

Real *o*rn. de 24 de Abril de 1786

9-4
35

Comercio

Preter.^{on} se ~~permite~~ la ant.^{or} r. *o*rn. p.^a no
volver a conceder rex.^o p.^a tip.^o a los Habitantes
de ag.^o p.^a.



[Faint, illegible handwritten text]

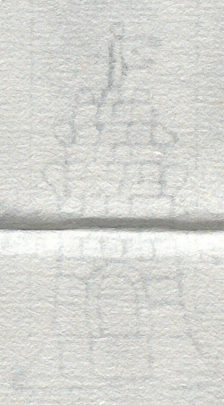
t

Por la Caxia de V. S. de 19 de Diciembre
ultimo numero 456 y testimonio que
la acompaña, se hai enmendado el Rey
de las providencias dadas sobre el repre-
so a Cadix de la fragatilla nombrada
la Venus propia de D. Joseph de Her-
nandez Vecino de Puerto Cabello.

Como esta embarcacion
valio de Cadix en el año proximo pa-
vado con retorno para esta Provincia,
cumplio en ella su viaje, y no hubo sus-
to motivo para concederle su regreso a
esta Peninsula; en cuya independencia se
abstenera V. S. de conceder semejantes
permisos por estar prohibido a los tra-
tantes de estas Provincias el comer-
cio directo desde ellas a España segun
se previno a V. S. en Real orden de



o
io
e.
a



4 de noviembre ultimo, cuyo tenor
obrevaxa puntualmente. Lo participo
a V.S. en orden del Rey para su inte-
lipencia y cumplimiento. Dios guarde a
V.S. muchos años. Espanya 24 de
abril de 1786.

Sonora



Fr. Mendelaxaca.

